



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Declarativo
Radicado:	731244089001-2020-00197
Demandante:	Wilson Salgado Huertas
Demandado:	María Cristina Rubio Rodríguez

En atención a la anterior constancia secretarial obrante a folio que antecede, el Despacho resuelve **NO TENER EN CUENTA** los trámites realizados por la parte demandante para la notificación personal de la demandada María Cristina Rubio Rodríguez, toda vez que la dirección relacionada en la guía de correo y en los formatos de notificación (Carrera 8 No. 10 – 07 Casa 8 Manzana B Conjunto Residencial Hacienda Los Alcaparros Etapa II) obrante a folios 150 al 153 del expediente, no corresponde a la dirección aportada en el escrito de la demanda (Carrera 9 No. 10 del Barrio 20 de Julio del Municipio de Cajamarca - Tolima); razón por la cual la parte demandante **DEBE** realizar nuevamente los trámites para la notificación personal de la demandada en la dirección relacionada en el acápite de notificaciones.

En consecuencia, no se tendrá en cuenta los trámites realizados para la notificación por aviso de la demandada (Fls. 163 al 169) como quiera que en el presente asunto no se ha agotado la citación para la notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ